

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 4 DE MANACOR

14253 *Modificación de medidas supuesto contencioso 330/2015*

Adjunto remito **edicto** para su publicación en ese Boletín de su cargo, de conformidad con lo acordado en el juicio referenciado.

SENTENCIA: 160/2016

Fecha: 29 de noviembre de 2016

FALLO

Que ESTIMANDO SUSTANCIALMENTE la demanda presentada por la procuradora Doña Francisca Riera Servera, en representación de Lydie Ngo Bimai:

ACUERDO atribuir a Lydie Ngo Bimai el ejercicio en exclusiva de las funciones inherentes al ejercicio de la patria potestad del menor de edad Alexis-Ulrich Nana.

Dicha atribución de funciones comprende la autorización a Lydie Ngo Bimai para solicitar la expedición/renovación del pasaporte de Alexis-Ulrich Nana, para salir fuera del territorio nacional así como para otorgar los permisos pertinentes en el ámbito de la salud y de la educación del menor sin la autorización del padre Fidele Nana.

La atribución del ejercicio en exclusiva de las funciones inherentes al ejercicio de la patria potestad podrá ser revocada a través de un ulterior proceso de modificación de medidas.

Se declara subsistente el régimen de visitas y obligaciones alimenticias del menor, fijado en la Sentencia de divorcio de 20 de noviembre de 2013.

Incorpórese testimonio de la presente Sentencia a los autos de proceso de divorcio contencioso nº 91/2013.

Notifíquese esta Sentencia a las partes.

Contra la sentencia cabe interponer Recurso de Apelación, en el plazo de veinte días desde la notificación de la misma. La interposición del recurso exige la previa constitución de un depósito de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, depósito que será devuelto en los casos de estimación total o parcial del recurso.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Significándole que la Procuradora Sra. Riera Servera, ha asistido a la demandante como beneficiaria de asistencia jurídica gratuita.

En Manacor a 30 de noviembre de 2016.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

